

PROPUESTA DE UGT SOBRE RETRIBUCIONES PARA EL PERSONAL DEL SCS

"Incremento **lineal** por categorías profesionales del **Personal Estatutario del Servicio Cántabro de Salud** como **reconocimiento a la especial dedicación de los profesionales de la salud**, puesta de manifiesto de manera extraordinaria durante la pandemia, pero también en el día a día, al incremento constante y continuo de la productividad, a la eficiencia del trabajo desarrollado y como un incentivo para retener el talento dentro de nuestras instituciones sanitarias".

Como se acordó en la mesa sectorial del 07/06/2024 con el orden del día: 1. Adecuación retributiva, y no estando conformes con la propuesta presentada por la Administración por considerarla injusta, desigual y no proporcional.

UGT propone:

1º. En base a las retribuciones publicadas por SCS para sus trabajadores, en la tabla retributiva: ANEXO I RETRIBUCIONES BÁSICAS.

Tomando como referencia el sueldo del SUBGRUPO A1 1.294,60€ como el 100%, y calculando los porcentajes del resto de categorías, obtenemos que al SUBGRUPO A2 con sueldo de 1.119,41€ se le aplica un 86,5%, al GRUPO B con 978,52€ le resulta de aplicarse un 75,27%, al SUBGRUPO C1 con 840,49€ se le aplica el 64,92%, al SUBGRUPO C2 con 699,52€ un porcentaje del 54% y a las A.P. con 640,25€ el porcentaje aplicado es del 49,43%, de manera proporcional y linealmente.

ANEXO I

RETRIBUCIONES BÁSICAS

GRUPO/SUBGRUPO (LEY 5/2015)	EUROS MES		EUROS AÑO <small>(Referido a 12 mensualidades)</small>		PAGA EXTRA	
	SUELDO	UN TRIENIO	SUELDO	UN TRIENIO	SUELDO	UN TRIENIO
A1 (Grupo A Ley 30/1984)	1.294,60	49,83	15.535,20	597,96	798,88	30,76
A2 (Grupo B Ley 30/1984)	1.119,41	40,63	13.432,92	487,56	816,41	29,62
B	978,52	35,65	11.742,24	427,80	845,73	30,83
C1 (Grupo C Ley 30/1984)	840,49	30,76	10.085,88	369,12	726,44	26,55
C2 (Grupo D Ley 30/1984)	699,52	20,94	8.394,24	251,28	693,15	20,72
A.P.(*) (Grupo E Ley 30/1984)	640,25	15,76	7.683,00	189,12	640,25	15,76

(*) Agrupaciones Profesionales a las que hace referencia la Disposición Adicional Séxta de la RDL 5/2015

2º. Aplicando estos principios de proporcionalidad y reparto lineal establecidos por el SCS, sobre la propuesta recibida de la Administración, que adjuntamos, ya pactada entre el Gobierno de Cantabria y el SMC junto con el Colegio de Médicos de Cantabria del aumento de 400€ para el colectivo de médicos (SUBGRUPO A1), quedaría con nuestra propuesta de la siguiente manera:

	PROPUESTA CONSEJERIA	PROPUESTA CONSEJERIA	PROPUESTA UGT	PROPUESTA UGT
SUBGRUPO A1	400€	100%	400€	100%
SUBGRUPO A2	220€	55%	346€	86,5%
GRUPO B	220€	55%	302€	75%
SUBGRUPO C1	100€	25%	260€	65%
SUBGRUPO C2	80€	20%	216€	54%
A.P.	60€	15%	198 €	49,5%

Esperamos que esta propuesta sea tenida en cuenta, atendiendo a estos principios de **proporcionalidad y aumento lineal, justo y equitativo para TODOS los TRABAJADORES del Servicio Cántabro de Salud.**